

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2014 00078 00

Sincelejo, Sucre, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

Demandante/Solicitante/Accionante: JORGE OLAYA DURÁN CASTRO, SUCESIÓN ILÍQUIDA DE DOLORES MARÍA CASTRO DE DURÁN, DELIO MANUEL ATENCIO TERÁN, FRANCISCO SIOLO JULIO, SUCESIÓN ILÍQUIDA DE JORGE ALBERTO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CAPITOLINO MARTÍNEZ ESCUDERO y YASMIRA ROMERO DE MARTÍNEZ, SUCESIÓN ILÍQUIDA DE DEMETRIO MELENDREZ y SALUSTIANA SALAS DE JULIO, MARÍA DE LAS NIEVES RIONDO DE BERRIO y POLICARPO ARROYO CONTRERAS.

Demandado/Oposición/Accionado: TEKIA S.A.S. – FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. – JULIO MARTÍNEZ ESCUDERO.

Predios: LA HOLANDA, MIRA FLORES hoy EL AGRADO, LOS NEGROS o EL CHARCÓN, PROVIDENCIA, CIENAGA, JUANCHO, LOS NEGROS, TORONTO, BELLA VISTA, LAS MERCEDES, LAS MERCEDES o ENTRA SI QUIERES y MONTERREY.

Visto el informe secretarial que antecede y por estimarlo pertinente se

RESUELVE

PRIMERO.- Fíjese el día primero (1) de octubre de 2020, a las 03:00 P.M. para llevar a cabo reunión virtual de coordinación de entrega de los predios que se ordenan restituir, denominados “LA Holanda, Mira Flores hoy El Agrado, Los Negros o El Charcón, Providencia, Ciénaga, Juancho, Los Negros, Toronto, Bella Vista, Las Mercedes, Las Mercedes o Entra Si Quieres y Monterrey”, ubicados en el Corregimiento de Palmira, jurisdicción del municipio de San Onofre, Sucre. En dicha diligencia se socializará la fecha y hora para adelantar la entrega y se estipularán responsabilidades con los representantes legales de las instituciones que a continuación se mencionan, o quienes sean facultados legalmente: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Córdoba – Sucre, Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, Alcalde Municipal de Ovejas, Sucre, Secretario de Gobierno, Comisario/a de Familia, Personero/a y Funcionario encargado del tema de la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas de dicho municipio, Procurador delegado ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo, Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Gobernación de Sucre.

SEGUNDO.- Cítese a la diligencia programada a los beneficiarios de restitución, a los opositores y a los representantes judiciales de ambos.

TERCERO.- Por secretaría prográmese la reunión virtual y remítanse las citaciones respectivas.

CUARTO.- Póngase en conocimiento de la URT lo manifestado en el memorial suscrito por el apoderado de la parte opositora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/VMI

Firmado Por:

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63878479c604f16b32b3c7a91dfe4d1d5605ec330127d168377f7d6542c62b4b**

Documento generado en 04/09/2020 06:01:35 p.m.